



1	DEL
2	CANTON QUITO
3	*****
4	AUMENTO DE CAPITAL Y
5	REFORMA DE ESTATUTOS
6	DE LA COMPAÑIA
7	"ROSADEX CIA. LTDA"
8	CUANTIA:
9	CAP. ANT. \$ 2.000,00
10	CAP. AUM. \$ 48.000,00
11	CAP. ACT. \$ 50.000,00
12	A.M.
13	D.I. 4
14	*****
15	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
16	Capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS
17	DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, el
18	Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor
19	Rodrigo Salgado Valdez, comparece el señor
20	Ingeniero ANDRES MORENO JARRIN, de estado civil
21	casado, en calidad de representante legal de la
22	Compañía ROSADEX CIA. LTDA, según nombramiento que
23	se adjunta como documento habilitante.- El
24	compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
25	ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
26	hábil para contratar y obligarse a quien de conocer
27	doy fe. por cuanto me presenta su documento de
28	

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

identidad, y dice que eleve a escritura pública ,

la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que

transcribo es el siguiente : **SEÑOR NOTA**

R I O : En el libro de escrituras públicas a su

digno cargo, sirvase insertar una de aumento de

capital y reforma de estatutos de la compañía

ROSADEX CIA. LTDA., al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al

otorgamiento de la presente escritura pública el

señor Ingeniero **ANDRES MORENO JARRIN,** por los

derechos que representa en su calidad de

representante legal de la Compañía **ROSADEX CIA.**

LTDA., el compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en

esta ciudad de Quito, mayor de edad y plenamente

capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) La compañía **ROSADEX CIA. LTDA.,**

se constituyó el cuatro de marzo de mil novecientos

noventa y cuatro, ante el doctor Rodrigo Salgado

Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito y,

debidamente inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Cayambe, el doce de abril de mil novecientos

noventa y cuatro. La compañía se constituyó con un

capital social de s/. 50 000.000,00 (cincuenta

millones de sucres) mismo que se encontraba

íntegramente suscrito y pagado, dividido en

quinientas (500) participaciones iguales,

acumulativas e indivisibles de un valor de s/.



1 100.000,00 (cien mil sucres) cada una. b) Mediante
2 escritura pública conferida el nueve de Julio de
3 mil novecientos noventa y seis, ante el doctor
4 Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del
5 Cantón Quito y, debidamente inscrita en el
6 Registro Mercantil el veintinueve de Julio de mil
7 novecientos noventa y seis, el Licenciado Francisco
8 Vallejo cedió sesenta y ocho participaciones de las
9 ciento setenta y cinco que tenía en la compañía, a
10 favor de los señores Ingeniero Andrés Moreno Jarrín
11 y Pablo Albuja Martínez de la siguiente manera: Al
12 Ing. Andrés Moreno Jarrín cincuenta y ocho
13 participaciones de cien mil sucres cada una, y al
14 señor Pablo Albuja Martínez, diez participaciones
15 de cien mil sucres cada una. c) Con fecha dos de
16 febrero de mil novecientos noventa y ocho, falleció
17 abintestado, el señor EDMUNDO MORENO JARRÍN,
18 quedando como únicos y universales herederos sus
19 hijos, los señores: MARGARITA MORENO JARRÍN, MARÍA
20 GLORIA MORENO JARRÍN, MARÍA CLARA MORENO JARRÍN,
21 ANDRÉS MORENO JARRÍN, JUAN MORENO JARRÍN y PEDRO
22 MORENO JARRÍN, y su cónyuge señora ELBA JARRÍN
23 VIUDA DE MORENO, por gananciales. d) Mediante
24 escritura pública otorgada el diecinueve de enero
25 del año dos mil, ante el doctor Rodrigo Salgado
26 Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito y,
27 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
28

quince de febrero de dos mil, la señora ELBA JARRIN

1 VIUDA DE MORENO, en su calidad de cónyuge
2 sobreviviente con derecho a gananciales del señor
3 EDMUNDO MORENO JARRÍN, y como apoderada de los
4 señores: MARGARITA, MARIA GLORIA, CLARA, JUAN Y
5 PEDRO MORENO JARRÍN; FABLO ALBUJA y su cónyuge
6 señora MARIA MERCEDES BALDUS DE ALBUJA; y FRANCISCO
7 VALLEJO y su cónyuge la señora MARIA GLORIA MORENO
8 DE VALLEJO, cede a favor del Ingeniero ANDRÉS
9 MORENO JARRÍN: los primeros una cuota equivalente a
10 nueve punto dieciséis participaciones; los
11 segundos, diez participaciones; y los terceros,
12 doce participaciones; todas de cien mil sucres cada
13 una, previa autorización de la Junta General. e)

14 La Junta General Extraordinaria y Universal de
15 socios de la compañía ROSADIX CIA. LTDA, reunida en
16 esta ciudad de Quito, en el domicilio principal de
17 la compañía el día viernes veintiuno de junio de
18 dos mil dos, resolvió en forma unánime,
19 transformar las participaciones de la compañía
20 expresadas en sucres a dólares de los Estados
21 Unidos de Norteamérica, cambio de valor de las
22 mismas de USD \$ 4,00 (cuatro dólares
23 estadounidense) a USD \$ 1,00 (un dólar
24 estadounidense) cada una, y, aumentar el capital
25 social de la compañía en la suma de USD \$ 48.000,00
26 (cuarenta y ocho mil dólares americanos), a USD \$
27 50.000,00 (cincuenta mil dólares de los Estados
28



1 Unidos de Norteamérica), pagados en numerario, con 0003
2 el aporte de los socios, en proporción a la parte
3 que cada uno tiene en la compañía, acta que se
4 acompaña a la presente escritura pública.-
5 **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General
6 Universal aprueba con el consentimiento unánime del
7 capital social, realizar el aumento de capital que
8 se resuelve con cargo al pago en numerario, y que
9 los socios aportan en partes proporcionales a las
10 participaciones que cada uno tiene en la compañía,
11 en la cuantía y forma propuesta, esto es, en la
12 suma de USD \$ 48.000, oo (cuarenta y ocho mil
13 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con
14 lo cual, el capital de la compañía será de USD \$
15 50.000, oo (cincuenta mil dólares de los Estados
16 Unidos de Norteamérica), divididos en 50.000
17 (cincuenta mil) participaciones de un valor de un
18 dólar estadounidense (\$1,00) cada una; así como la
19 reforma a la cláusula décima de los Estatutos
20 Sociales, que deberá ser inscrita en el Registro
21 Mercantil del domicilio principal de la compañía
22 **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS-** Como consecuencia
23 del aumento de capital realizado, queda reformada
24 la cláusula décima de los estatutos, la misma que
25 en adelante dirán: **CLÁUSULA DÉCIMA.- CAPITAL**
26 **SOCIAL, PARTICIPACIONES Y UTILIDADES.-** El capital
27 social de la compañía es de USD \$ 50.000,oo
28

(cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de

1 Norteamérica), divididos en 50.000 (cincuenta mil)
2 participaciones indivisibles de un dólar americano
3 cada una. Las participaciones constarán en
4 certificados de aportaciones no negociables. Para
5 la cesión de participaciones se estará a lo
6 dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios
7 tendrán derecho preferente de adquirir
8 participaciones a prorrata de sus participaciones.
9 Los socios declaran que la totalidad de las
10 aportaciones se hacen de tal manera que el cuadro
11 de integración de capital será el siguiente:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
ING. ANDRES MORENO J.	\$ 40.500	40.500	81%
LIC. FRANCISCO VALEJO	\$ 9.500	9.500	19%
TOTAL	\$ 50.000	50.000	100%

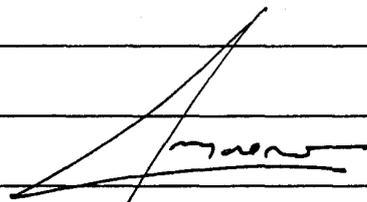
12
13
14
15
16
17 **QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Los socios de la
18 compañía, declaran haber realizado el presente
19 aumento de capital de la forma y valores
20 detallados anteriormente, conforme a los libros
21 sociales y a lo dispuesto por la Ley de Compañías
22 vigente.- Usted señor Notario, se servirá agregar
23 las demás cláusulas de estilo, para la plena
24 validez de la presente Escritura Pública. **HASTA**

25 **AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por el Doctor
26 Pablo Hidalgo. Abogado con Matrícula Profesional
27 número dos nueve dos dos del Colegio de Abogados
28 de Quito. la misma que el compareciente acepta y

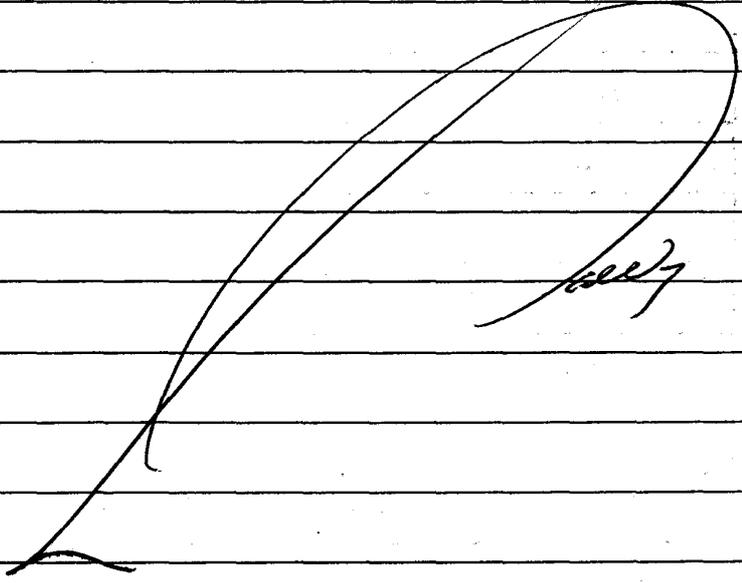


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ratifica en todas sus partes, y leída que le fue 00004
íntegramente esta escritura por mí el Notario,
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe .-


ING. ANDRÉS MORENO JARRIN
C.C. 170443925-8.





Quito, mayo 10 de 1999

Señor Ingeniero
ANDRÉS MORENO JARRÍN
Ciudad.-

Estimado Ingeniero Moreno:

La junta General de Socios de ROSADEx CIA. LTDA., en reunión del día de hoy y en uso de las atribuciones que le confieren los estatutos resolvió nombrar a usted **GERENTE** de la Empresa por un período de **CINCO AÑOS**, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

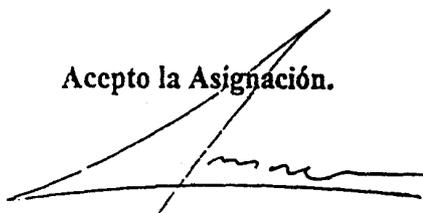
De conformidad con los estatutos de la Compañía, que aparecen de la escritura pública de constitución, otorgada el 4 de marzo de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el repertorio del Registro Mercantil, del Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe, el 12 de abril de 1994, a usted como Gerente de la Empresa le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Además gozará de las atribuciones que constan en la cláusula novena de dichos estatutos.

Le agradeceré aceptar este nombramiento para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,


Lcdo. Francisco Vallejo Pérez
PRESIDENTE

Accepto la Asignación.


Ing. Andrés Moreno Jarrín
GERENTE

Con esta fecha queda inscrita la sentencia
que antecede a foja 07 vuelto, partida 119
23 del registro de Sentencias Varias,
tomo 41
Cayambe, a 12 de mayo de 1999


Dr. EDGAR M. CISNEROS YEPEZ
Registrador de La Propiedad
CAYAMBE

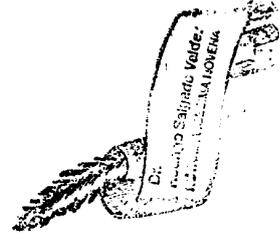
Oficina:
Teléfonos: 443-240 / 443-241
Fax: (593-2) 442-932
Quito - Ecuador



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede de y que obra de ./. foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo que doy

Quito a, 06 SET. 2002

Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN



000005



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA ROSADEX CIA. LTDA.**

Fecha: 21 de junio de 2002.

Clase: Sesión General Universal

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintún días del mes de junio del dos mil dos, siendo las 09h10, en su domicilio principal ubicado en la Avenida El Inca 2490 y Amazonas, tuvo lugar la Junta General Universal de Socios de la Compañía ROSADEX CIA. LTDA.; presidida por el señor Francisco Vallejo Pérez, quien comparece debidamente facultado por los estatutos, y actuando como secretario el Gerente General de la compañía, Ing. Andrés Moreno Jarrín, se reunieron los socios de la compañía señores: 1) Ing. Andrés Moreno Jarrín, propietario de 405 participaciones y 2) Lic. Francisco Vallejo Pérez, propietario de 95 participaciones, lo que da un total de 500 participaciones.

Se deja constancia que el capital de la compañía es de s/. 50'000.000,00 (cincuenta millones de sucres), equivalente a USD \$ 2.000,00 (dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), divididos en 500 (quinientas) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de s/. 100.000,00 (cien mil sucres), equivalente a USD \$ 4,00 (cuatro dólares americanos) cada una.

Una vez instalada la Junta General con el quórum de rigor, es decir con la concurrencia del 100% del capital social, el Presidente, declaró instalada la sesión de la Junta General Universal; así mismo se acuerda por unanimidad, los puntos a tratarse a continuación, que serán objeto de estudio y resolución:

1. Transformación de las participaciones de la compañía expresadas en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y cambio de valor de las mismas de USD \$4,00 (cuatro dólares estadounidenses), a USD \$1,00 (un dólar estadounidense) cada una.
2. Aumento de Capital de la Compañía ROSADEX CIA. LTDA. en numerario y en proporción a las participaciones de los socios dentro de la compañía.

Toma la palabra el Ingeniero Andrés Moreno Jarrín, quien se refiere al PRIMER PUNTO, concierne a la transformación de las participaciones de la compañía expresadas en sucres, a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y cambio de valor de las mismas de USD \$4,00 (cuatro dólares estadounidenses) a USD \$1,00 (un dólar estadounidense) cada una. El Gerente explica que por efectos del sistema de dolarización que rige en nuestro país desde el año 2.000, es necesario transformar las participaciones, a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, considerando además aconsejable fijar su valor en USD \$1,00 (un dólar estadounidense) cada una. Esta moción presentada es aprobada por el licenciado Francisco Vallejo, es decir por unanimidad de los socios, por lo que con la transformación efectuada, debe modificarse el artículo décimo de los estatutos sociales y, el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:

4

SOCIO	CAPITAL EN DÓLARES	PARTICIPACIONES	%
Ing. Andres Moreno	\$1.620,00	1.620	81%
Lic. Francisco Vallejo	\$ 380,00	380	19%
TOTAL:	\$2.000,00	2.000	100%

De inmediato se pasa al SEGUNDO PUNTO, relacionado con el aumento de capital de la compañía ROSADDEX CIA. LTDA. y manifiesta que por convenir a los intereses de la empresa, es aconsejable incrementar su capital, ya que se estaría mejorando la capacidad competitiva en el mercado nacional e internacional, además que es necesario dar un impulso económico a la misma, por lo que considera pertinente que se incremente el capital, proponiendo la cuantía de USD \$ 48.000, 00 (cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) que corresponde a los valores que van a ser pagados por los socios en numerario, y que aportan en partes proporcionales a las participaciones que tienen cada uno de los socios en la compañía. Con el incremento realizado, más el capital actual de la compañía que es de USD \$ 2.000 (DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES), la compañía tendrá un capital total de USD \$ 50.000, 00 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con lo cual, el cuadro de integración de capital queda conformado así:

SOCIO	CAP. ACTUAL	AUMENTO K SUSCRITO Y PAGADO	CAP. TOTAL	No PARTICIPACIONES	%
ING. ANDRES MORENO J.	\$1.620,00	\$38.880,00	\$40.500,00	40.500,00	81%
LIC. FRANCISCO VALEJO	\$ 380,00	\$9.120,00	\$9.500	9.500	19%
TOTAL	\$2.000,00	\$48.000,00	\$50.000,00	50.000	100%

Con los antecedentes expuestos, los socios toman las siguientes resoluciones:

Resolución # 05/21-VI-2.002

1. TRANSFORMACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EXPRESADAS EN SUERES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Y CAMBIO DE VALOR DE LAS MISMAS DE USD \$4,00 (CUATRO DÓLARES ESTADOUNIDENSES) A USD \$1,00 (UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE) CADA UNA

"Apruébese con la unanimidad del capital social la transformación del valor de las participaciones de la compañía expresadas en sueres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y cambio de valor de las mismas de USD \$4,00 (cuatro dólares estadounidenses) a USD \$1,00 (un dólar estadounidense) cada una".

Resolución # 06/21-VI-2.002

**2.- DELIBERAR Y APROBAR SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPANIA ROSADDEX CIA. LTDA.**

"La Junta General Universal aprueba con el consentimiento unánime del capital social, realizar el aumento de capital que se resuelve con cargo al aporte en numerario, y que los socios aportan en partes proporcionales a las participaciones que cada uno tiene en la compañía, en la cuantía y forma propuesta, esto es, en la suma de USD \$ 48.000, oo (cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con lo cual, el capital de la compañía será de USD \$ 50.000, oo (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), divididos en 50.000 (cincuenta mil) participaciones de un valor de un dólar estadounidense (\$1,00) cada una; así como la reforma a la cláusula décima de los Estatutos Sociales, que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía".

El Gerente General de la compañía explica que por efectos del presente aumento de capital, y teniendo en cuenta lo decidido, ES NECESARIO REFORMAR LA CLAUSULA DECIMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, que en adelante dirá:

"CLAUSULA DECIMA: Capital Social. Participaciones y utilidades. El capital social de la compañía es de USD \$ 50.000, oo (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), dividido en 50.000 (cincuenta mil) participaciones indivisibles de un dólar americano cada una. Las participaciones constarán en certificados de aportaciones no negociables. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de adquirir participaciones a prorrata de sus participaciones. Los socios declaran que la totalidad de las aportaciones se hacen de tal manera que el cuadro de integración de capital será el siguiente:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
ING. ANDRES MORENO J.	\$40.500	40.500	81%
LIC. FRANCISCO VALEJO	\$9.500	9.500	19%
TOTAL	\$50.000	50.000	100%

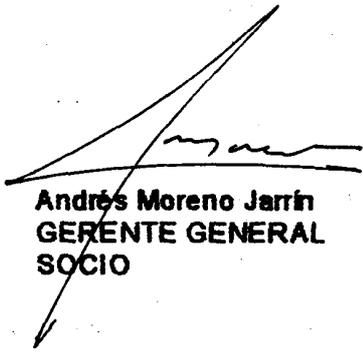
Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso en el que se procedió a redactar la presente acta, se da lectura a la misma y se la aprueba por parte de la Junta General Universal de Socios.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de junio del 2002, siendo las 11H30.

000007



Francisco Vallejo Pérez
PRESIDENTE
SOCIO



Andrés Moreno Jarrín
GERENTE GENERAL
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CIDRAGE CIUDADANIA No. 170443725-8

MORENO JARRIN ANDRES EDMUNDO

INSABOROTAVALD/JORDAN

1938

1938



REPUBLICA DEL ECUADOR

734323442

CASADO

INIA VALESA DECEMBER 1

EMPLEADO PATRADO

REN 0017025




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0138-283 170443725-8

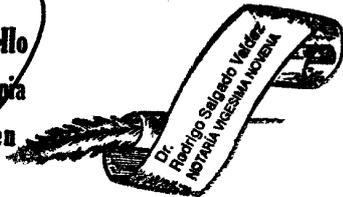
MORENO JARRIN ANDRES EDMUNDO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]
1990 CADENTE DE LA VOTACION

Se otorgó ante mi y en fé de ello
confiere esta CUARTA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 09 SET. 2002
EL NOTARIO

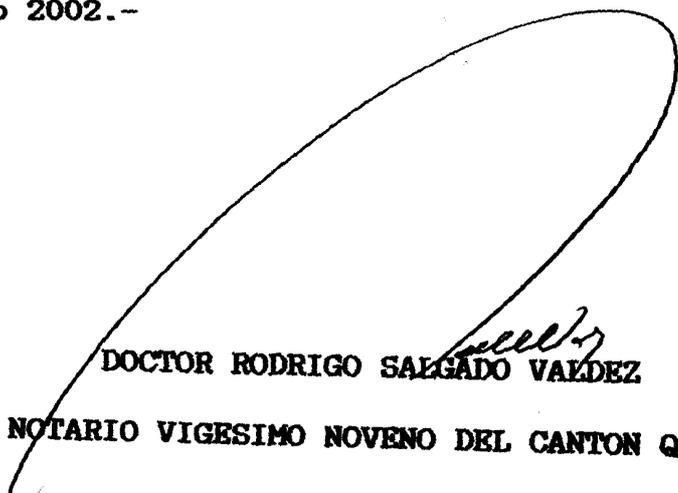


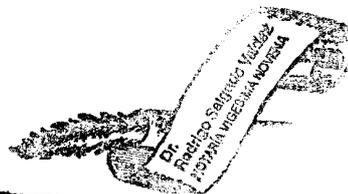
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



ZON: Mediante Resolución número 02.Q.I.J. 3664 dictada por la Superintendencia de Compañías el 11 de Octubre del 2002, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ROSADEX CIA. LTDA", otorgada en esta Notaría el 06 de Septiembre del año 2002.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de constitución y de la que se aprueba, de fechas 04 de Marzo de 1.994 y 06 de Septiembre del año 2002, respectivamente.- Quito a, 17 de Octubre del año 2002.-

000008


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



mbg

DRA. MARTHA BANDEBAS GARCIDO
Registradora de la Propiedad Sucesiva
CANTON CAYAMBE



000009



Razon: Con esta fecha y al margen de la inscripcion correspondiente de fojas 15 vuelta, partida No.16 del Registro Mercantil, tomo 36, tomé nota de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía "Rosadex Compañía Limitada", así como la Resolución No.02.Q.IJ 3664 del Intendente de Compañías de Quito, doctor Roberto Salgado Valdez, de 11 de octubre del 2.002; anotados bajo el No. 2 883 en el Repertorio.- Quedan archivadas la quinta copia de dicha escritura y copia de la resolución que la aprueba.- Cayambe, a veinte y nueve de octubre del dos mil dos.- La Registradora Suplente, M. Banderas G. (R)



DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO
Registradora de la Propiedad Suplente
CANTON CAYAMBE



RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 3 6 6 4

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000010

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ROSADEX CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.1448 de 24 de septiembre del 2002 y DJC.02. 2646 del 10 de octubre del 2002, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ROSADEX CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cayambe.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 OCT. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez

FAP/lrs
EXP. 52119



Razon: Con esta fecha y al margen de la inscripcion correspondiente de fojas 15 vuelta, partida No.16 del Registro Mercantil, tomo 36, tomé nota de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía "Rosadex Compañia Limitada", así como la Resolucion No.02.O.IJ 3664 del Intendente de Compañias de Quito, doctor Roberto Salgado Valdez, de 11 de octubre del 2.002; anotados bajo el No. 2 883 en el Repertorio.- Quedan archivadas la quinta copia de dicha escritura y copia de la resolucion que la aprueba.- Cayambe, a veinte y nueve de octubre del dos mil dos.- La Registradora Suplente, Banderas G 172

DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO
 Registradora de la Propiedad Suplente
 CANTON CAYAMBE



E.s.

